



Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Gaceta Parlamentaria

Recinto de Xicoténcatl 9, antigua sede del Senado de la República

Número 40

CONTENIDO

Convocatorias

- 2 De la Comisión de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos, a las reuniones de trabajo, a celebrarse el sábado 26, lunes 28 y martes 29 de noviembre a las 10:00 horas
- 2 De la Comisión de Principios Generales, a sus XI y XII reuniones de trabajo, que se llevarán a cabo el martes 29, a las 12:00 horas, y el miércoles 30, al término de la sesión del pleno
- 2 De la Comisión de Principios Generales, a la audiencia pública que se llevará a cabo el miércoles 30 de noviembre, de las 13:00 a las 15:00 horas

Acuerdos

- 2 De la Comisión de Alcaldías, por el se deja sin efectos los resolutivos primero y segundo del acuerdo por el que se propone el proceso de discusión de los artículos 58, 59, 60, 61, 62, y séptimo transitorio del proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México propuesta por el jefe de Gobierno de la Ciudad de México y de las iniciativas presentadas

Comunicaciones

- 3 De la Comisión de Principios Generales, por la que se declara en sesión permanente a partir de la reunión celebrada el martes 15 de noviembre
- 4 De la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto, mediante la cual se difunden los elementos básicos de parlamento abierto

Lunes 28 de noviembre

Convocatorias

DE LA COMISIÓN DE PODER JUDICIAL, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

A las reuniones de trabajo, a celebrarse el sábado 26, lunes 28 y martes 29 de noviembre a las 10:00 horas.

Con el fin que los integrantes de la Comisión exponamos los puntos relevantes y hagamos el planteamiento de una posición general sobre el contenido de cada uno de los artículos a estudio, a efecto de tener un marco de referencia indicativo para continuar con la construcción del proyecto de dictamen, conforme a lo siguiente:

Fecha: Lunes 28, a las 10:00 horas

Lugar: Sala 13, segundo piso, del Palacio de Minería

Tema: Artículos 43, 44, 45, 46, 54 y 57

Fecha: Martes 29, a las 10:00 horas

Lugar: Sala 13, segundo piso, del Palacio de Minería

Tema: Artículos 40, 41 y 42

En cuanto a los artículos 49, 51 y 57, ya discutidos, el sábado 26 se les entregará el proyecto de dictamen correspondiente a cada uno, con el objeto de recibir observaciones.

Por lo que hace a los seis artículos transitorios, estos se construirán con base en el resultado de las deliberaciones de los artículos correspondientes.

Atentamente

Diputado Manuel Díaz Infante de la Mora (rúbrica)
Presidente

DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES

A sus XI y XII reuniones de trabajo, que se llevarán a cabo el martes 29, a las 12:00 horas y el miércoles 30, al término de la sesión del pleno.

Atentamente

Diputado Enrique Jackson Ramírez (rúbrica)
Presidente

DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES

A la audiencia pública que se llevará a cabo el miércoles 30 de noviembre, de las 13:00 a las 15:00 horas, en el salón 17, planta baja, del Palacio de Minería.

Atentamente

Diputado Enrique Jackson Ramírez (rúbrica)
Presidente

Acuerdos

DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS, POR EL SE DEJA SIN EFECTOS LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE EL PROCESO DE DISCUSIÓN DE LOS ARTÍCULOS 58, 59, 60, 61, 62, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PROPUESTA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS

La Comisión de Alcaldías de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Séptimo, último párrafo y Noveno, fracciones 1, incisos b), e), y V, transitorios del Decreto por el cual se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, así como por los artículos 22, numeral 1, fracción vi), 29, 30, 31, numeral 1, 34, 36 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Considerandos

Primero. Que el último párrafo del artículo séptimo y noveno, fracciones I, incisos b), e), y V, transitorios del Decreto por el cual se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, disponen que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, deberá crear, al menos tres comisiones para la discusión y aprobación de los dictámenes relativos al proyecto de Constitución; así mismo deberá discutir, modificar, adicionar y votar el Proyecto de Constitución, para lo cual podrá sesionar en pleno y en comisiones.

Segundo. Que la Comisión de Alcaldías es el órgano constituido por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuye a que la Asamblea cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Tercero. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, los dictámenes, en las comisiones deberán ser adoptados por mayoría absoluta de los presentes.

Cuarto. Que los proyectos de dictamen a ser discutidos en comisiones deberán ser circulados al menos con setenta y dos horas de anticipación.

Quinto. Que derivado del Acuerdo del pleno de la Asamblea Constituyente, aprobado con fecha 25 de noviembre de 2016, por el cual se autoriza la ampliación del plazo para que las comisiones respectivas emitan el dictamen correspondiente, la Junta Directiva de la Comisión de Alcaldías, decidió llevar a cabo mas audiencias públicas, a efecto de escuchar las posturas de los ciudadanos que presentaron sus propuestas ciudadanas, en ese orden de ideas se emite el siguiente

Acuerdo

Primero. Se dejan sin efectos únicamente los resolutiveos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo por el que se propone el proceso de discusión de los artículos 58, 59, 60, 61, 62, y séptimo transitorio del proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México propuesta por el jefe de Gobierno de la Ciudad de México y de las iniciativas presentadas, emitido por la

Junta Directiva de la Comisión de Alcaldías y publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de fecha 25 de noviembre de 2016, para continuar con el proceso de audiencias públicas.

Segundo. De igual manera, queda sin efecto la convocatoria para la celebración de la tercera reunión ordinaria de la Comisión de Alcaldías. Se notificarán nuevas fechas para reuniones de Junta Directiva y del pleno de la Comisión de Alcaldías.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2016

Diputada Gabriela Cuevas Barron (rúbrica)
Presidenta

Diputado Julio César Moreno Rivera (rúbrica)
Secretario

Diputada Cynthia Iliana López Castro
Secretaria

Diputada Patricia Ruiz Anchondo (rúbrica)
Secretaria

Comunicaciones

DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES

Por la que se declara en sesión permanente a partir de la reunión celebrada el martes 15 de noviembre.

Atentamente
Diputado Enrique Jackson Ramírez (rúbrica)
Presidente

DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARLAMENTO ABIERTO

PARLAMENTO ABIERTO: ELEMENTOS BÁSICOS

Circular No. ACCM-CTPA-001

México, Ciudad de México, 23 noviembre 2016.

Con fundamento en el artículo 2 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que establece que la Asamblea Constituyente "se regirá bajo los principios de transparencia, máxima publicidad, acceso a la información, parlamento abierto", se difunde la presente circular con los elementos básicos de parlamento abierto.

Objetivo: Que los integrantes de la Asamblea Constituyente cuenten con un piso común que considere los elementos básicos de parlamento abierto, con la finalidad de ser aplicados en las actividades, resultados e información que generen las distintas áreas de las que se compone.

Antecedentes

El 15 de septiembre de 2016 se cumplieron a nivel mundial 4 años de la Declaratoria de Transparencia Parlamentaria (el texto puede consultarse aquí: <http://openingparliament.org/static/pdfs/spanish.pdf>). En México se cumplieron dos años de la firma de la Alianza para el Parlamento Abierto a nivel federal, en la que estuvieron presentes el órgano garante de transparencia, organizaciones de sociedad civil, la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

Concepto

"El Parlamento Abierto es una interacción pública que abre, incorpora, transparenta, informa con ética, memoria, oportunidad, exhaustividad y datos abiertos, la representación y los procesos derivados de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias de los legisladores y cuerpos legislativos."

El Parlamento Abierto implica:

- Una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los Poderes Legislativos, a través de la cual se fomenta la apertura y transparencia de la representación y sus procesos;

- Debe cumplir con informar, transparentar, comprobar y dar resultados sobre el uso de recursos públicos;

- Requiere garantizar el acceso a la información pública, difundir sus actividades derivadas de todas sus facultades constitucionales y legales;

- Debe rendir cuentas, incorporar la participación ciudadana en las discusiones y procesos legislativos;

- Requiere observar altos estándares de ética y probidad en la labor parlamentaria, establecer publicidad de conflicto de interés.

Diez principios

Las organizaciones de sociedad civil que impulsan el parlamento abierto en México, agruparon las características establecidas en la Declaración sobre Transparencia Parlamentaria en diez principios. Posteriormente se desglosaron casi cien variables para observar si los sitios web legislativos contaban con la existencia o ausencia de las variables específicas de parlamento abierto. Aquí se pueden encontrar los resultados del Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2015: <http://www.parlamentoabierto.mx/>

El conocimiento de los diez principios de parlamento abierto son indispensables, para que las áreas de la Asamblea Constituyente (o cualquier órgano-institución legislativa) operen bajo los mismos criterios. Son los siguientes:

1. Derecho a la Información. Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.

2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. Promueven la participación de las personas intere-

sadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas; utilizan mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la población, así como las acciones de control realizadas por sus contralorías internas y los demás organismos legalmente constituidos para ello.

3. Información parlamentaria. Publican y difunden de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias así como de los informes recibidos de actores externos a la institución legislativa.

4. Información presupuestal y administrativa. Publican y divulgan información oportuna, detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado a la institución legislativa, así como a los organismos que lo integran: comisiones legislativas, personal de apoyo, grupos parlamentarios y representantes populares en lo individual.

5. Información sobre legisladores y servidores públicos. Requieren, resguardan y publican información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes.

6. Información histórica. Presentan la información de la actividad legislativa que conforma un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo con una URL permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos.

7. Datos abiertos y no propietario. Presenta la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizan software libre con código abierto y facilitan la descarga masiva de información en formatos de datos abiertos.

8. Accesibilidad y difusión. Aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, promueven la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos.

9. Conflictos de interés. Regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes.

10. Legislan a favor del gobierno abierto. Aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno, asegurándose de que en todas las funciones de la vida parlamentaria se incorporen estos principios.

De lo anterior se desprende que parlamento abierto es mucho más que transparentar el uso de recursos, o de proporcionar información. Es incorporar la participación ciudadana en los procesos legislativos, utilizar medios y herramientas de comunicación que refieran con oportunidad las actividades en los distintos órganos de gobierno, grupos parlamentarios y comisiones. Parlamento abierto va más allá del uso presupuestal.

Parlamento abierto es un estilo de representar, de trabajar dentro del congreso de frente a los ciudadanos, con los elementos didácticos necesarios para transmitir las actividades que se realizan, con memoria histórica, con accesibilidad, sencillez y con información sistematizada, completa, agregada y en formatos que permitan su uso accesible y gratuito.

El estilo, intención y acciones de cada congreso local, institución legislativa y las cámaras del Congreso de la Unión de transparentar, difundir a través de un lenguaje simple, accesible y gratuito, el ejercicio de su representación, abonará al grado de satisfacción ciudadana con el trabajo legislativo y con ello, a la aceptación que tengan de la democracia.

Atentamente,
María del Carmen Nava Polina
Coordinadora

Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Mesa Directiva

Presidente: Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez

Vicepresidentes: Diputados Clara Marina Brugada Molina, Irma Cué Sarquis, Mauricio Tabe Echartea

Secretarías: Diputadas Margarita Saldaña Hernández, Bertha Elena Luján Uranga, Aída Arregui Guerrero

Domicilio: Xicoténcatl número 9, colonia Centro, CP 06018, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

Dirección electrónica: <http://www.diputados.gob.mx/asambleaconstituyentecdmx/>